



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

INFORME ESPECIAL N°013-2016-DAM-CFTM-AM-B

**POR EL PERÍODO
1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES



**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

INFORME ESPECIAL N° 013-2016-DAM-CFTM-AM-B

POR EL PERÍODO

1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES



**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CONTENIDO
INFORMACIÓN GENERAL**

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVO DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1
D. FUNCIONARIOS CON INDICIOS DE RESPONSABILIDAD	2

CAPÍTULO II

E. ANTECEDENTES	3-4
-----------------	-----

CAPÍTULO III

F. DESCRIPCIÓN DEL HECHO	5-7
--------------------------	-----

CAPÍTULO IV

G. CONCLUSIÓN	8-9
---------------	-----

CAPÍTULO V

H. RECOMENDACIÓN	10-11
I. ANEXOS	12-14

Tegucigalpa, MDC. 1 de diciembre de 2016

Oficio N°604 -2016-DM

Abogado
Oscar Fernando Chinchilla
Fiscal General de la República
Su Despacho

Señor Fiscal General:

En cumplimiento a lo que establecen los Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 31 numeral 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 62 de su Reglamento, remito a usted el Informe Especial N° 013-2016-DAM-CFTM-AM-B, de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal realizada a la Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz, según Informe de Auditoría N° 013-2016-DAM-CFTM-AM-A, que cubre el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

De conformidad a los Artículos 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 6 y 16 numeral 6, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, se remite el informe que contiene hechos con indicios que podrían ser considerados como responsabilidad penal y cuyas características deben ser evaluadas por la fiscalía para proceder con las acciones conforme lo considere el Ministerio Público.

En todo caso, solicito a usted, nos mantenga informados de las decisiones y acciones que se ejecuten y las que fuesen necesarias por parte del Tribunal Superior de Cuentas que realice con relación a este asunto.

Atentamente,

Lic. Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVO DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría de 2016 y de la Orden de trabajo N° 013-2016-DAM-CFTM del 13 de abril de 2016.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración Municipal, de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables.
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad.
3. Comprobar que los registros contables y financieros, se encuentren fundamentados en documentación física de respaldo legal.

Objetivos de la Investigación:

1. Determinar si el señor Alcalde Municipal Juan Manuel Melgar Hernández cumplió con las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado de no celebrar contratos con empresas relacionadas con funcionarios de la Municipalidad de Cabañas, departamento de La Paz;
2. Establecer si esta empresa contratada cumplió con todo el proceso del trabajo descrito;

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz, cubriendo el período del 1 enero al 31 de diciembre de 2015, con énfasis en el rubro de cumplimiento de legalidad en la contratación de Obras Públicas.

D. FUNCIONARIO CON INDICIO DE RESPONSABILIDAD PENAL

Los funcionarios y empleados con indicios de responsabilidad penal, se detallan en el **Anexo 1, página 12.**



**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

En cumplimiento de la Orden de Trabajo N° 013-2016-DAM-CFTM del 13 de abril de 2015, se realizó la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Cabañas, Departamento de La Paz, cubriendo el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en el transcurso de la auditoría se encontraron hechos con indicios de Responsabilidad Penal en los que consideramos procede llevar a cabo todos los actos que sean necesarios para determinar la comisión del mismo.



**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

A continuación se detallan los hechos examinados durante el desarrollo de la auditoría con indicios de responsabilidad penal:

1. PATRONATO CONTRATÓ CON FONDOS MUNICIPALES A LA EMPRESA COMELGA, CUYO SOCIO ES EL ALCALDE MUNICIPAL

Al realizar el examen de auditoría al rubro de Obras Públicas de la Municipalidad de Cabañas se verificó que la administración transfiere capital a patronatos de las comunidades de Cabañas, para la ejecución de proyectos que serán únicamente supervisados por la Unidad Técnica Municipal y al revisar los proyectos ejecutados por estos patronatos se constató que realizaron Proyecto de Rehabilitación de Tramos Carreteros desde el desvío de Sabaneta Bailadero Centro, concluyendo en la Comunidad del Cerrón, Cabañas, frente a la escuela con extensión de 5.5 Kilómetros, contratando a la empresa Constructora Melgar y Asociados "COMELGA" figurando como socio el señor Alcalde Municipal Juan Manuel Melgar Hernández y su Esposa Irma Eli Argueta.

Orden de pago	Fecha	Descripción	Beneficiario	Valor (L)
00308	09-01-2015	Rehabilitación de tramos carreteros de las Zonas Productoras de Café, Tramos Planes, Tierra Colorada , Piedra Parada Agua Zarca las Marias y la Union	Constructora Melgar y Asociados S de RL (COMELGA/ Jose Samuel Ramos Sosa	117,000.00
9127	23-01-2015			83,000.00
9729	29-05-2015	Mantenimiento y Reparación de vías de comunicación en las comunidades del Cerrón y el Bailadero	Constructora Melgar y Asociados S de RL (COMELGA)/ Francisco Garcia Rodriguez	152,500.00
09795	12-06-2015	Mantenimiento y Reparación de vías de comunicación en las comunidades del cerrón y el bailadero		178,484.00
TOTAL				530,984.00

(Ver Anexo N° 2, página N°13)

Incumpliendo lo establecido en **:Ley de Contratación del Estado. Artículo 15, Aptitud para contratar e inhabilidades** Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

Numeral 7: "Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentescos; y;"

Artículo 16 Ley de Contratación del Estado.

“Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Director y Subdirector General de Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

Sobre el particular en nota de fecha 6 de junio de 2016 el señor Juan Manuel Melgar Hernández Alcalde Municipal con número de oficio 060-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: **“COMELGA** es una empresa de construcción de carreteras y rehabilitación de las mismas, realiza trabajos donde le busquen y lleguen a acuerdos con los contratistas, obvio si es una empresa de la zona los costos de movilización son mínimos, es posible que se ahorren hasta 15,000.00 lempiras por movilizar una máquina de igual manera está constituida con todos los procedimientos de ley tiene maquinaria, oficinas en Márcala la Paz y desarrolla proyectos en cualquier lado del país, el hecho que yo sea socio no me impide. el ser Alcalde en rentarle al que lo necesite, excepto hacer contrataciones con la Alcaldía, pero de igual manera los trabajos ahí deben de estar y pueden ser evaluados los costos tomando estas consideraciones realizamos un cabildo abierto y le propuse a la comunidad de cabañas que no les podía rentar maquinaria por el hecho de ser alcalde ellos empezaron a cotizar en Tegucigalpa y otras empresas del rubro y para poderles mover una maquina o realizar un proyecto les solicitaban anticipos los cuales no se podían cumplir anteriormente se han ejecutado proyectos con empresas de Tegucigalpa y los costos se suben hasta el 100%“ **(Ver Anexo N°3, página N°14)**

Lo anterior puede generar conflicto de intereses entre las partes involucradas y por ende afectar a otros competidores participantes de manera desleal..



**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO IV

CONCLUSIÓN

CAPÍTULO IV

CONCLUSIÓN

Como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Cabañas, Departamento de la paz, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, se concluye que las acciones llevadas a cabo por el funcionario de la Municipalidad, puede tener indicio de Responsabilidad Penal.



**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO V

RECOMENDACIÓN

CAPÍTULO V

RECOMENDACIÓN

Al Fiscal General del Estado

En base a este informe, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, realizada a la Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz, recomendamos se realicen los análisis e investigaciones del caso y se efectúen las acciones que se consideren procedentes, informando al Tribunal Superior de Cuentas para las demás acciones que sean necesarias.

Tegucigalpa, MDC., 1 de diciembre de 2016

JOSÉ LEONEL GARCÍA SÁNCHEZ
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades